



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-001-2019-00380-01
DEMANDANTE: JAIME ALBERTO ECHEVERRY BERMEO
DEMANDADOS: COLPENSIONES Y OTRAS

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, veintinueve (29) de abril dos mil veinticuatro (2024)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público contra la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Pereira el 09 de abril de 2024.

Igualmente, con base en el artículo 69 del estatuto procesal laboral, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta respecto del mismo fallo a favor de la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Notifíquese,

Con firma electrónica al final del documento

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada

Firmado Por:

Ana Lucia Caicedo Calderon

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 001 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27e8c90b470225240ec6de6b4ed8d9e969f38def08ce7e1954506b7e58f34e11**

Documento generado en 26/04/2024 03:04:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>